

## SESIÓN DEL DÍA JUEVES 27/12/2018

### 12.- Ley de Inclusión Financiera. (Modificaciones)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Ley de Inclusión Financiera. (Modificaciones)".

—Léase el proyecto.

—En discusión.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).**- Señor presidente: las modificaciones que ha realizado el Senado, básicamente, son de redacción, sobre todo en los artículos relativos al pago de jubilaciones, pensiones y retiros, y de prestaciones de seguridad social. A nuestro juicio, con este nuevo texto queda más claro que la persona tiene la potestad de optar por el medio de pago que prefiera, que puede ser cobrar en efectivo. Más allá de que en el proyecto original se podía inferir esa situación, ahora queda mucho más nítido.

Sin embargo, no se han modificado los grandes pilares de este proyecto ley en lo que tiene que ver con la obligatoriedad de la inclusión financiera. Si bien hay cierto grado de flexibilización de la normativa, sobre todo en lo que tiene que ver con los jubilados, retirados y pensionistas, se sigue manteniendo la obligatoriedad en lo que respecta a los trabajadores y los medios de pago, por lo cual no acompañaremos este proyecto de ley en general, para ser coherentes con la posición del Partido Colorado desde el tratamiento de la Ley de Inclusión Financiera, allá por el año 2014, ya que, consecutivamente, ha votado en contra de la inclusión financiera y, sobre todo, de su obligatoriedad para la población.

Esa es la razón por la que no acompañaremos las modificaciones del Senado, aunque entendemos que está bien que en los artículos a los que hicimos referencia se haya aclarado el sentido del texto.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz Rey.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Señor presidente: este proyecto viene con modificaciones de la Cámara de Senadores; nosotros estamos actuando como tercera Cámara. Fue trabajado en la Comisión de Hacienda, en la que tuvo una discusión muy enriquecedora y muy completa, en la que se consultó a todos los actores involucrados; estos cambios que ahora quedarán institucionalizados por ley respetan, fundamentalmente, los acuerdos a los que se llegó con diferentes instituciones y organizaciones.

Cabe resaltar que uno de los cambios que se introdujeron en la Cámara de Senadores -que se planteó como una inquietud a la que hizo mención el señor

diputado preopinante- refiere a la regulación y el pago de las prestaciones de alimentación, así como de las empresas emisoras involucradas en el sistema de pagos. Entendemos que las modificaciones introducidas respetan la discusión que se dio en el plenario de la Cámara de Diputados; son muy positivos y habilitan los tiempos suficientes para su adecuación a esta nueva normativa, que trata de preservar nuestro sistema de seguridad social a través de la inclusión financiera, tanto para el pago de salarios como para las prestaciones de alimentación.

Queríamos decir esto porque nos parece que se trata de uno de los cambios más relevantes que se introducen en esta instancia.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establecía una serie de cambios a la Ley de Inclusión Financiera.

Esas modificaciones son bien puntuales. En lo que tiene que ver con el pago de beneficios sociales servidos por el Banco de Previsión Social a jubilados y pensionistas se incluye la posibilidad de que pueda realizarse en efectivo. Esto nos parece un aspecto muy positivo, porque esta modificación mejora sustancialmente el proyecto y permite que quede clarísimo que esa será una opción de los jubilados, pensionistas o beneficiarios de asignaciones familiares.

A nuestro juicio, el otro cambio no resulta satisfactorio, aunque mejora lo que se aprobó en esta Cámara; tiene que ver con los tiques de alimentación. En efecto, la modificación que introduce el Senado establece que el cambio de las reglas de juego que nos llevó a no votar esos artículos del proyecto aprobado en esta Cámara -tal como lo expresamos oportunamente en la discusión particular- comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2020. Esto no resuelve el problema de fondo, sino que posterga su solución hasta esa fecha.

De todas formas, nos parece que estas modificaciones deben ser aceptadas. Creemos que este proyecto opera un cambio positivo en la regulación actual, salvo en los aspectos marcados -que tienen que ver con los tiques de alimentación-, y vamos a acompañarlo con nuestro voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Lamorte.

**SEÑOR LAMORTE (Aldo).**- Señor presidente: no vamos a acompañar estas modificaciones, porque consideramos que esta iniciativa no es positiva.

Seguimos haciendo enmiendas, y eso deja en claro que tiene inconvenientes, que no es razonable y, además, que resulta inconstitucional. Continuamos introduciendo modificaciones a las modificaciones porque, evidentemente, hay problemas. Ya somos no solo esclavos tributarios, sino que ahora también somos esclavos bancarios.

Hemos encontrado situaciones de fondo que ya se han conversado en esta Cámara, y distintos legisladores han mencionado los motivos de esta inconstitucionalidad.

Voy a mencionar solo la modificación que figura en el artículo 19, por el que se declara que no constituyen "una inhibición al ejercicio de la profesión las retenciones que el escribano realice en calidad de depositario de una suma convenida por las partes", como si el escribano estuviera inhibido de tener un depósito, de ser depositario, cuando todos sabemos -desde las distintas profesiones, desde el trabajo empresarial- que el escribano tiene esa potestad. Pero según este artículo parecería que no la tuviera, y eso genera un problema en el derecho notarial, porque se pretende que existe una inhibición, cuando, en realidad, esa tarea se realiza comúnmente y no se inhibe en ningún momento. Insisto: esta disposición marca un cambio y genera un problema en el derecho notarial, porque lo que se modifica está ampliamente difundido y es conocido por todos los profesionales, que han actuado de esta forma durante años. Queremos dejar en claro que se están generando problemas.

Con independencia de eso, a raíz del pedido de informes que hicimos a través de la Cámara y que amablemente nos respondieron el señor ministro Bonomi y el comisario general (R) Mario Layera, nos parece adecuado resaltar el inconveniente que genera esta ley y que repercute en el incremento de rapiñas y hurtos. Supuestamente, con estas medidas se iban a evitar hurtos y rapiñas, pero, al haber menos dinero en circulación, ahora se roban objetos; se nos alcanzó el material en el que se registra que el señor Vázquez ha hecho declaraciones al respecto. Se ha producido un incremento en la cantidad de robos, porque las personas que delinquen pretenden mantener su nivel de vida. Esto es algo bastante sui géneris y fuera de cualquier análisis racional, que nos plantea un inconveniente y, si esta situación y las estadísticas que nos alcanzan son reales, eso bastaría para cambiar y dejar sin efecto esta ley.

Por lo tanto, acompañaremos estas modificaciones, que siguen generando entelequias de entelequias y modificando de cosas que ya están aprobadas, que existen, y todo eso genera más problemas.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado Juan José Olaizola.

**SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).**- Señor presidente: hace pocos días, se trató este proyecto de ley en esta Cámara, y en esa oportunidad expresamos que estábamos totalmente en contra de las disposiciones que figuran en los artículos 8º y 10; creemos que son perjudiciales para un sector de actividad y para la libre elección de quienes perciben este tipo de beneficios. Se cambian las reglas de juego y, en este caso puntual, a los prestadores de estos servicios no se les permite cobrar por ello. ¡Es increíble que tengamos que votar este tipo de disposiciones cuando casi estamos en el año 2019!

Después de aprobada esta iniciativa, votaremos la prórroga de su entrada en vigencia, y lo haremos por segunda vez, porque hace un rato votamos la prórroga de la entrada en vigencia del artículo 116. Se votan artículos que, en realidad, son impracticables, por lo que después hay que prorrogar su entrada en vigencia; en este caso, nuevamente estamos haciendo eso.

Considerando lo malo que es este texto, entendemos positivo que estos dos artículos no entren en vigencia, porque son absolutamente perjudiciales -como ya lo dijimos en su momento- para cualquier sector de actividad. Seguramente,

se abrirá un proceso de discusión para saber qué se hace con esos dos artículos, que parecen redactados por el mejor abogado del mejor estudio jurídico que defiende a un banco, aunque creo que ni el mejor abogado podría hacer una redacción tan prolija como la de estos dos artículos para perjudicar a un sector y beneficiar a otro. Por lo menos en el Senado se alcanzó una solución para paliar momentáneamente el daño que se está infligiendo a estos sectores de actividad. En ese sentido, consideramos positivo que, por lo menos no entren en vigencia estos dos artículos y que se pueda abrir un compás de discusión hacia el futuro, para ver qué va a suceder con esto.

Reiteramos que esta no nos parece la mejor forma de legislar. Estos temas no pueden ser votados a las apuradas, a fin de año; deben estudiarse y analizarse con tiempo, para tomar las mejores decisiones, que no perjudiquen a ningún sector de actividad.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Señor presidente: en varias oportunidades en que se ha modificado la Ley de Inclusión Financiera se ha dado la discusión sobre si eso va en detrimento de la calidad legislativa.

Este es un plan de inclusión financiera que, simplemente, permite la incorporación de los sectores más débiles en este proceso que se está dando a nivel mundial y del que Uruguay -que en la región estaba muy retrasado- no puede quedar aislado.

Se habla siempre de la obligatoriedad. Quizás se estén refiriendo a que los patrones pagan a través de una cuenta de dinero electrónico que eligen los trabajadores -oportunidad que antes no tenían-, y después pueden hacer lo que quieran con ese dinero acreditado en sus cuentas; inclusive, en este proyecto se aclara que pueden retirar de una sola vez la totalidad del monto, sin obligación de comprar ni de vender con dinero electrónico. Hay conveniencias, pero no obligación de hacerlo.

Estas modificaciones demuestran que este es un proceso dinámico, flexible, que se adapta a las circunstancias de tiempo, forma y lugar en el que se dan las operaciones. Y, precisamente, se realizan algunas correcciones para mejorar la aplicación del sistema y la inclusión de todas las personas.

En particular, en el Senado se introdujeron dos modificaciones. Una refiere al plazo que tendrán quienes reciben pasividades o beneficios sociales para optar por cobrar en una cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico; se aclara que el período de permanencia que se había establecido comprendía a quienes eligieran a partir del año 2019, sin que los que ya operan de esa forma tengan necesidad de optar por cobrar de otra manera que no sea a través de medios electrónicos.

La otra modificación que se planteó -que se ha mencionado reiteradamente- tiene que ver con las disposiciones de los tiques de alimentación. Por este proyecto, se equiparan a los pagos de salarios, lo que no acarrea costo para la empresa ni para los trabajadores que reciben este beneficio.

Lo que plantea el Senado es que esto rija a partir del 1º de enero de 2020.

Por todo esto, una vez más vamos a acompañar estas modificaciones que llevan al Uruguay al siglo XXI y no permiten que se retrotraiga -como algunos pretenden- al siglo XX.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Peña Fernández.

**SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).**- Señor presidente: en la misma línea de siempre, seguimos asistiendo a la ley de bancarización obligatoria o a las mil y una formas de ver de qué manera defender a los bancos en detrimento de la sociedad.

Votaremos negativamente estas modificaciones -como lo hemos hecho de forma sistemática- y todas las que vendrán, porque seguirán viniendo, ya que el problema es que esto no funciona y se lo va adecuando a lo que les sirve a los bancos. Basta leer el primer artículo de lo que nos proponen: resulta que ahora vamos a cancelar nuestras cuentas cuando los bancos decidan depositar en la otra cuenta, no cuando nosotros pagamos. Si uno decide pagar el mismo día, como ya no puede sacar la plata, porque lo tiene que hacer de manera electrónica, resulta que un banco puede demorar cuarenta y ocho horas en mandar el dinero a la otra cuenta, y se han dado el lujo de demorar hasta setenta y dos horas. Recién vamos a pagar las cuentas el día en que el banco decida acreditar, lo que puede suceder cuarenta y ocho o setenta y dos horas después de que fue hecho el trámite y, para que no haya dudas, lo vamos a establecer en una ley.

Además, con este proyecto consagramos que el banco no tiene ninguna responsabilidad. La responsabilidad siempre es del humilde ciudadano que decidió apretar el botón cuando tenía que pagar, pero el banco jugó durante tres días con ese dinero. Por ley diremos que la razón la tendrá el banco, y la deuda recién se cancelará a las cuarenta y ocho o setenta y dos horas, o cuando al banco se le ocurra acreditar el dinero en la cuenta de la otra persona o del otro cliente.

Queda demostrado que esto no es otra cosa que una ley de bancarización obligatoria -se dice desde el primer artículo-, por la que a todos se nos imponen las reglas de juego de los que más fuerza tienen hoy en este gobierno.

Como dijimos desde el principio, solo basta analizar la modificación que se hace en el primer artículo de esta iniciativa para saber que debemos estar en contra de este proyecto.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).**- Señor presidente: si fuéramos conscientes de las consecuencias que esto tendrá en el funcionamiento de la economía y sobre los actores económicos, los profesionales que forman parte de estas operativas y las instituciones financieras, lo estudiaríamos con más detenimiento; sin embargo, viene así, de golpe, del Senado.

Para que noten el grado de improvisación, quiero dejar una simple constancia. Tiene que ver con lo que dice -si no leí mal, por el apuro- el último inciso del artículo 12. El otro día no quise darle lectura, ya que era abundar en el tema, pero hoy sí lo haré, porque parece que será la última vez que modifiquemos esto. Ese inciso, que refiere a la actividad de los profesionales escribanos, quienes, además, están amenazados con sanciones, multas y hasta suspensiones por parte de la Suprema Corte de Justicia, se mantiene igual, a pesar de las discrepancias que siempre hemos manifestado al respecto. Si quieren, podemos cambiar la palabra "amenazados", porque con la ley y la justicia no se amenaza, sino que se advierte, pero cada vez que ponen una firma -ya dije esto con respecto a otra ley- casi diríamos que están en libertad condicional.

Con respecto a los escribanos, el último inciso del artículo 12 establece: "Lo dispuesto en el presente artículo" -que reglamenta el uso de los medios de pago y tiene muchísimas variaciones, ya que depende de si hay saldo de precio o no, de la moneda, etcétera- "regirá a partir del 1º de abril de 2019". Esto había quedado colgado de lo anterior; supongo que debe ser lo mismo. Y continúa: "El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses". O sea que, además de que aprobaremos una norma que determina que lo dispuesto en ese artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019, el Poder Ejecutivo seguirá manteniendo la prerrogativa de prorrogar dicho plazo por un máximo de hasta seis meses. ¡Esto está mal! Se utilizó una mala técnica legislativa y hay que sacarlo, o se transforma en una prórroga. Aclaro que hablo desde el punto de vista técnico y con la mejor buena voluntad, para no entorpecer las operaciones comerciales financieras. Reitero: arrancamos en abril de 2019 y se puede prorrogar por seis meses más.

Simplemente, quería dejar constancia de que, con respecto a los escribanos, seguimos sin resolver el problema de fondo, y todas las operaciones se están llevando a cabo en un estado de inseguridad muy complejo, inclusive, en los registros públicos. Como ya dijimos, muchas veces ni los bancos -que estoy de acuerdo con que se verán muy beneficiados por esta iniciativa- saben cómo hacer frente a tanta improvisación.

Tuvimos tiempo más que suficiente para ponernos de acuerdo. Me consta la buena voluntad del economista Vallcorba -quiero que quede claro, aunque ya lo dije en otra oportunidad-, pero cuando hay una porfía por la que las cosas tienen que ser como uno quiere y no como deben ser jurídicamente, se dan de frente con la realidad. Esto es lo que está pasando en la operativa de los escribanos públicos. Esta situación perjudica a toda la población, no solamente a los escribanos públicos, que ya estamos acostumbrados a ser bastante maltratados, sobre todo, en los últimos tres gobiernos del Frente Amplio.

Gracias señor presidente.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Señor presidente: me parece importante brindar alguna información para quienes no la tienen presente.

Las modificaciones a la Ley de Inclusión Financiera -que vinieron en un solo proyecto con dos títulos, pero en la Comisión de Hacienda los separamos- son producto de un acuerdo que se negoció con diferentes instituciones y organizaciones comerciales y financieras. Estos cambios flexibilizaban algunas condiciones en la implementación de la ley y establecían nuevos tiempos para llevar adelante determinadas medidas. Luego de un año de trabajo junto con representantes de todos los partidos, se firmó un acuerdo que, entre cosas, establece cuál es la intención: tratar de reducir el impacto de la adaptación normativa sobre los eslabones más débiles de la cadena, es decir, los usuarios y los pequeños comerciantes. Me parece fundamental dejar claro este punto.

Por otra parte, creo muy importante aclarar que estos cambios también se discutieron en la Comisión de Hacienda y que algunos fueron votados por todos los partidos. Lo mismo pasó en el Senado. Es así como este proyecto de modificación llega a la Cámara.

Entendemos la discusión con respecto a algunos puntos, pero nos parece que no se puede decir que un proyecto que entró hace dos meses, que estuvo en discusión, que pasó por la comisión respectiva -en la que se recibió al Ministerio de Economía y Finanzas- y sobre el cual se consultó a todos los firmantes de ese acuerdo intenta llevarse puesto a alguien. Eso no se puede decir. Antes de esta instancia, hubo un proceso de discusión muy largo. Es cierto que, a veces, no estamos todos presentes, pero en ese acuerdo se buscó que estuvieran todos los partidos.

Estas eran las aclaraciones que quería hacer, señor presidente.

Gracias.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR ASTI (Asti).**- Señor presidente: se hizo referencia al artículo 1º del proyecto, que sustituye el segundo inciso del artículo 1º de la Ley N° 19.210. En el texto que se le pretende asignar a este inciso se establece: "Los pagos efectuados a través de medios de pago electrónicos tienen pleno efecto cancelatorio sobre las obligaciones en cumplimiento de las cuales se efectúan. En el caso de las transferencias electrónicas de fondos, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación del monto transferido en la cuenta de destino". Por lo tanto, la aclaración con respecto al momento es para las transferencias electrónicas. Parece lógico que quien dé por cancelada la operación sea el que recibe el pago.

Simplemente, quería aclarar que el efecto cancelatorio se da, al igual que en cualquier otra transferencia -y transferencias electrónicas había mucho antes de la Ley de Inclusión Financiera-, cuando se recibe el importe correspondiente. Si pasa algo en el medio como, por ejemplo, la caída de un sistema, tendrá que solucionarse el problema y la transacción no quedará cancelada. Lo cierto es que esto no tiene en sí efectos distintos con la inclusión financiera o sin ella. Las transferencias electrónicas ya estaban reguladas desde antes. Simplemente, se aclara que, cuando se trate de estas, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación en la cuenta del beneficiario de la transferencia.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).**- Gracias, señor presidente.

Precisamente, lo que se dijo es lo que acabo de explicar y es el motivo por el cual no voy votar. El artículo es muy transparente; no necesitábamos una aclaración.

Hoy, debido a la Ley de Inclusión Financiera, las personas están obligadas a hacer muchos pagos a través de medios electrónicos, porque cada vez hay menos cajeros y se puede sacar menos dinero. Esos pagos se validarán en el momento en que se acrediten a quien debe recibir el dinero y no en el momento en que paguemos. Por lo tanto, el único objetivo de esta iniciativa y de este artículo es eximir de responsabilidad a los bancos.

Estoy seguro de que los noventa y nueve diputados que integramos la Cámara hacemos pagos a través de los bancos y de cuentas electrónicas. Además, no debo ser yo el único que ha realizado un depósito de pago en fecha, pero -sobre todo si no es del mismo banco- se acreditó veinticuatro, cuarenta y ocho y hasta setenta y dos horas después. A veces uno hace el pago el último día que corresponde, pero como el banco decide depositar la plata setenta y dos horas después, se considera que hubo atraso y se generan multas y recargos.

Lo que hace este artículo es eximir al banco de su responsabilidad de depositar el dinero que uno transfirió en tiempo y forma y traslada esa responsabilidad a la persona. Reitero: se exime al banco de responsabilidad, ya que la deuda se cancelará cuando el dinero llegue a la cuenta a la que se transfirió.

Debería ser obligación del banco depositar de inmediato lo que uno transfirió, en lugar de tomarse el tiempo que se le ocurra, lo que ahora estará autorizado por ley. A este gobierno le encanta presentar algún articulito nuevo todos los días para defender a los bancos.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Penadés.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Señor presidente: en oportunidad del tratamiento de este proyecto de ley en la Cámara de Representantes como primera Cámara, la bancada del Partido Nacional lo votó en forma negativa; no vamos a reeditar el debate que sostuvimos en aquel momento.

El Senado de la República realizó una serie de modificaciones al proyecto de ley y por eso vuelve a la Cámara de Representantes. A pesar de la oposición que seguimos manteniendo con relación al fondo del tema, no podemos dejar de reconocer que esas modificaciones mejoran en algo el proyecto original.

Como esta Cámara debe expresarse sobre si acepta o no las modificaciones que ha realizado el Senado y no sobre el fondo de la cuestión, algunos diputados del Partido Nacional votaremos en forma afirmativa y otros, negativamente. Lo que queremos dejar claro es que mantenemos nuestra

posición sobre el fondo del tema, que fue claramente expresada en el momento de la consideración del proyecto, unas semanas atrás, en el seno de la Cámara de Representantes.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- La Mesa solicita a los señores diputados que tomen asiento para facilitar el conteo de los votos y saber si la Cámara acepta las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre inclusión financiera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

**SEÑOR FACELLO (Guillermo).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR FACELLO (Guillermo).**- Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo a las modificaciones propuestas en este proyecto de ley.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar.

—Setenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.